

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 378 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **Trinulfo García López**, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 2,927.18** (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 2,285.92** (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10** (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

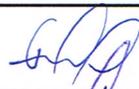
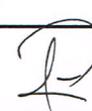
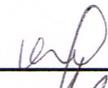
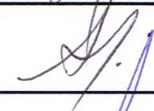
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización Adicional a favor de don **Trinulfo García López**, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 2,927.18** (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 2,285.92** (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10** (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **Trinulfo García López**, por Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 2,927.18** (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 2,285.92** (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10** (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para que realice el trámite de legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 hrs	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:22	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:28	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:47 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26. 10. 2010	12:54 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:45 pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 108

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 378 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 OCT 2010**

VISTO:

Resolución Directoral N° 943/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 13 de Octubre del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG; de fecha 05 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Informe N° 064-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 09 de Agosto del 2010; Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010; Informe N° 470/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
107



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
106

Resolución Directoral N° 378/2010-AG-PEBPT-DE



Que, mediante Resolución Directoral N° 943/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 13 de Octubre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, entre otras cosas, se resuelve aprobar y autorizar el pago de la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a Área Afectada de 0.1643 Hás, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un monto total de **S/. 7,171.17 (Siete mil ciento setenta y uno con 17/100 Nuevos Soles)**, a favor de **Trinulfo García López** agricultor del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio con Unidad Catastral N° 00775 inscrito en la Partida N° 04002061; pago que se hizo efectivo mediante Comprobante de Pago N° 2512 con cheque N° 53268686 de fecha 16-10-2009.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.



Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de algunos agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.



Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.



Que, mediante Informe N° 064-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 09 de Agosto del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que con fecha 25 de Marzo del 2010, conjuntamente con el agricultor **Trinulfo García López**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al mal replanteo en campo en el mes de octubre del 2008 por parte de la brigada topográfica contratada por el PEBPT, y actualmente identificándose un área adicional aproximada de 6 metros de longitud, para habilitación temporal de carretera para la circulación de maquinaria pesada utilizada para realizar los trabajos de conformación del dique de protección margen derecha; asimismo, la coordinadora de campo informa sobre la Valorización realizada en base a la verificación de cultivos permanentes de plátano y limón, además de un canal de tierra de 91.00 ml, en el área del terreno agrícola ubicado en el Sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 2,927.18; e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,285.92; que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10**.



Resolución Directoral N° 378 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Trinulfo García López** y el PEBPT.

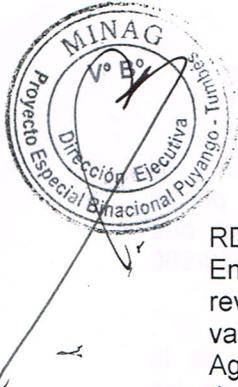
Que, mediante Informe N° 470/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que el agricultor **Trinulfo García López** resulta ser el titular propietario de la parcela con Unidad Catastral N° 10353, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento C00002, inscrito en la Ficha N° 3688, continuado en la Partida N° 04002061 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de cultivos permanentes de plátano y limón, además de un canal de tierra de 91.00 ml; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al mal replanteo en campo en el mes de octubre del 2008 por parte de la brigada topográfica contratada por el PEBPT, y actualmente identificándose un área adicional aproximada de 6 metros de longitud, para habilitación temporal de carretera para la circulación de maquinaria pesada utilizada para realizar los trabajos de conformación del dique de protección margen derecha; resulta adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización por cultivos permanentes e infraestructura indemnizable a favor de don **Trinulfo García López**, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Trinulfo García López** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta de Acuerdos de fecha 12 de Agosto del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y el agricultor **Trinulfo García López**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfieren e indemnizan cultivos permanentes, e infraestructura indemnizable del predio inscrito en la Ficha N° 3688, continuado en la Partida N° 04002061 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 5,213.10**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **Trinulfo García López**, en los



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
105

MINAG - PEBPT
104

Resolución Directoral N° 378/2010-AG-PEBPT-DE

siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 2,927.18 (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,285.92 (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10 (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización Adicional a favor de don **Trinulfo García López**, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 2,927.18 (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,285.92 (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10 (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **Trinulfo García López**, por Cultivos Permanentes por el monto de S/. 2,927.18 (Dos mil novecientos veintisiete con 18/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,285.92 (Dos mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 5,213.10 (Cinco mil doscientos trece con 10/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para que realice el trámite de legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
104



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

103